F05 - CONTRATO

Versión: 00

Revisión: 05

Fecha: 01-ABR-2023

MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN UVIECA, S. A. DE C. V.



Página 1 de 1 ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

con documento de identidad al cual en lo sucesivo se le llamara "el solicitante"; por otra **Erick Esaú** Nosotros Castro Acevedo, actuando en calidad de Gerente Técnico de UVIECA, S. A. de C. V., Organismo de Inspección Acreditado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) bajo el registro OIA-09:16, al cual en lo sucesivo se le llamará "OIA"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio de Inspección que se regirá por las cláusulas siguientes: I Objeto: El presente contrato responde al proceso de inspección iniciado a petición del solicitante para dar cumplimiento la en la Norma Técnica de Conexiones y Reconexiones eléctricas en Redes de Distribución de Baja y Media Tensión. II Obligaciones del OIA: Prestar el servicio de inspección de manera imparcial y profesional, entregando un reporte de los aspectos técnicos que requieran ser atendidos (No Conformidades) previo a la aprobación de la instalación o plano revisado. En el caso de no identificar No Conformidades, o en el caso de haberse subsanado las No Conformidades identificadas en inspecciones previas, el OIA deberá emitir el Certificado de Conformidad, para los usos que el solicitante estime conveniente y finalizando el proceso de inspección. Dicho certificado tendrá una vigencia de seis meses siempre y cuando se mantengan las condiciones bajo las cuales fue otorgado. III Obligaciones del Solicitante: Entregar al OIA todos los documentos que este último requiera para brindar los servicios de inspección. Permitir el acceso a los inspectores delegados por el OIA a las instalaciones a ser inspeccionadas, así como a la toma de fotografías al interior de la instalación. Cancelar los honorarios al OIA establecidos en este contrato utilizando el mecanismo que para eso se especifique, tanto para la visita o revisión inicial, así como todas las demás visitas o revisiones adicionales que sean requeridas. En el caso de inspecciones en sitio, atender o delegar a un representante técnicamente competente, para que asista a la visita de inspección y asista a los inspectores delegados por el OIA para realzar la inspección. Recoger, en las oficinas del OIA, el certificado de conformidad emitido. III Sobre las inspecciones y revisiones: El OIA realizará la revisión de los planos y notificará mediante correo y acta los las No Conformidades si las hubiera. En el caso de las visitas en sitio, estas serán agendadas y notificadas vía correo electrónico. El solicitante deberá confirmar su disponibilidad por ese mismo medio enviando a su vez la ubicación de la instalación eléctrica. El día de la visita, el solicitante o su representante técnicamente competente asistirá a los inspectores en el desarrollo de la inspección, la cual finalizará con la entrega de las No Conformidades si las hubiera. Los honorarios del OIA establecidos en este contrato corresponden a la primera revisión

o primera visita de inspección. En el caso que sea requerido realizar visitas adicionales, esto será notificado al solicitante y se le hará saber el costo de la revisión o visita adicional. Cuando se hayan solventado las No Conformidades identificados en una inspección previa, esto deberá ser notificado vía correo al OIA para proceder a agendar la visita de inspección adicional. El OIA verificará que la instalación eléctrica o plano inspeccionado cumpla con los requisitos normativos emitidos y adoptados por SIGET, los cuales se encuentra listados o vinculados en la Norma Técnica de Conexiones y Reconexiones en Redes de Distribución Eléctrica en Media y Baja Tensión, emitido por SIGET en el acuerdo 93-E-2008 y actualizada en el Acuerdo 1093-E-2013. **IV Clasificación y honorarios del servicio:** El servicio solicitado consiste en la

El monto a cancelar por las inspecciones adicionales será notificado cuando se determine que es requerido. V Forma de pago: Los honorarios establecidos deberán ser cancelados previo a la prestación del servicio. Para la emisión del comprobante de pago, el solicitante deberá proporcionar original u copia del documento requerido para la realización del mismo. VI Incumplimiento por parte del OIA: Si el solicitante considera que el OIA ha incumplido sus obligaciones detalladas en este contrato, podrá presentar queja formal mediante correo o llamada telefónica, dicha queja será investigada y tratada según los procedimientos internos del OIA, salvaguardando la imparcialidad y confidencialidad en todo momento. Al finalizar la revisión de la queja, se notificará sobre los resultados del análisis y las acciones que se tomarán para solventarla (en el caso que se considere valida). Si el solicitante aún no estuviera conforme con el tratamiento de la queda dado por el OIA, podrá presentar queja formal en el Centro de Atención del Usuario de SIGET. VII Incumplimientos por parte del cliente: Si el solicitante incumple sus obligaciones el OIA podrá suspender el proceso de inspección hasta que el solicitante cumpla con sus obligaciones contractuales. Cabe destacar que el proceso de inspección únicamente se mantiene vigente durante seis meses, por lo que cualquier suspensión que provoque que el proceso de inspección se extienda por más de seis meses, causará una expiración del proceso, por lo que el solicitante deberá iniciar nuevamente dicho proceso. VIII Responsabilidad Civil: El OIA cuenta con las disposiciones necesarias para cubrir cualquier responsabilidad derivada de sus actividades. El OIA asumirá la responsabilidad civil de cualquier incidente que sea asociado a la actividad de inspección. IX Subcontratación: El OIA normalmente no subcontrata partes del servicio de inspección. En el caso que esto se considerara necesario, esto será notificado con antelación al solicitante, así como las repercusiones que esto podría tener en su proceso de inspección. X Confidencialidad e Imparcialidad: El OIA, en seguimiento a sus procedimientos de imparcialidad, confidencialidad e independencia se compromete a realizar sus actividades de inspección de manera imparcial sin hacer sesgos ni discriminaciones. A la vez se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por el solicitante y a almacenar la información en medios seguros que impidan la fuga de información confidencial. Por otra parte notifica al solicitante que, por motivos regulatorios, le es exigido al OIA presentar ante la SIGET y el OSA la siguiente información relaciona al solicitante y su instalación: Nombre, dirección, resultados de la inspección, número de certificado emitido, fechas de las inspecciones/revisiones y montos cancelados. El OIA almacena los documentos brindados por el solicitante por un mínimo de cuatro años. xvxcv

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, lesión o mala fe, por lo que en cualquier controversia que se suscite con relación a su cumplimiento e interpretación aceptan someterse a las disposiciones y procedimientos establecidos para este tipo de casos por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET.

Enteradas lælpakganismiðir inspecciónrægræðigatdo, lo firmamos	de conformidad, el día Éfisio Licitante:
Ing. Erick Esaú Castro Acevedo	